

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 232/2023

**PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito, anexos y un disco compacto de Jorge Luis Beas Gámez, quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del estado de Tamaulipas.	3182
Oficio <b>0043/2024</b> y un disco compacto de Eliphaeth Gómez Lozano, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Tamaulipas.	3183

Las documentales se depositaron el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el doce de febrero siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal.

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito, el oficio y los anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del estado de Tamaulipas y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado, a quienes se tienen por presentados con la personalidad que ostentan<sup>1</sup>. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

**Informes.** Se tienen a los promoventes rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad federativa, esto en términos de los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **<sup>1</sup> Poder Ejecutivo del estado de Tamaulipas**

De acuerdo con la copia certificada de su nombramiento, así como del acuerdo gubernamental mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar legalmente al gobierno del estado de Tamaulipas. Asimismo, con apoyo en el artículo 26, fracción XXII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tamaulipas**, que establece:

#### **Artículo 26.**

A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XXII. Representar legalmente al Gobernador del Estado, así como ejercer su representación general ante los tribunales competentes y, de manera particular, en los litigios previstos en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

### **Poder Legislativo del estado de Tamaulipas**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 22, numeral 1, inciso I), de la **Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, que establece:

#### **Artículo 22.**

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva: (...).

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 232/2023

### Solicitudes

#### **Delegados, domicilio y documentales**

**Solicitud.** Los poderes Ejecutivo y Legislativo locales designan delegados, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrecen como pruebas las documentales que exhiben y las que se encuentran contenidas en los discos compactos que acompañan ambas autoridades, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto.

**Acuerdo.** Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles<sup>2</sup>, de aplicación supletoria con base en el numeral 1 de la citada ley, **se acuerdan de forma favorable esas solicitudes** y se les tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompañan y las que se encuentran contenidas en los discos compactos acompañan ambas autoridades, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto.

#### **Cumplimiento de requerimiento**

Se tiene a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del estado de Tamaulipas **dando cumplimiento** al requerimiento formulado mediante acuerdo de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, al remitir, el primero de ellos, copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada en este medio de control constitucional, y al segundo, copia certificada del Periódico oficial del estado en donde consta su publicación. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en dicho proveído.

#### **Traslado**

Establecido lo antedicho, con copia simple de los informes de cuenta córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Cabe mencionar que en atención a que le presente acuerdo se notificará de forma electrónica a las diversas Diputadas y Diputados integrantes del Congreso del estado de Tamaulipas, los informes de cuenta podrán ser consultados en el expediente electrónico de este medio de control constitucional.

#### **Plazo para formular alegatos**

En términos del artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**,

<sup>2</sup> El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

**Artículo Segundo.** La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 232/2023

contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus **alegatos**.

**Notifíquese.** Por lista, de forma electrónica a los promoventes de este asunto, por oficio a las partes y a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de los informes de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 1155/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat** en la **acción de inconstitucionalidad 232/2023**, promovida por las **diversas Diputadas y Diputados integrantes del Congreso del estado de Tamaulipas**. Conste.

PPG/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T15:51:16Z / 11/04/2024T09:51:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	97 48 9f 8d 8b ca 8d 59 1d 61 22 f9 64 df 93 70 84 6d 1d a8 d4 b7 62 20 04 a1 9b 27 26 01 ab 25 36 4e 4f bf eb 47 38 79 0d fd 7b 34 a9 84 65 e7 dc ef ad b1 27 b9 e7 37 fb 6b 10 5a 59 dd e2 39 10 b2 a5 b3 ec 99 ab 1d 2d f3 3f 05 d8 a3 01 eb e0 b6 ca fe af db 42 82 6a 15 a4 d6 43 0e e4 3b 0d f0 b6 c2 2a e1 63 24 f9 5e 22 86 49 72 e1 f0 60 5f 5a 88 3f 87 f6 f9 7c ed 41 28 49 21 8e e1 dd 6e 08 9c 1b cd 0c 8f 63 a1 da cc 42 69 9f 23 b2 d8 3e 1d 0c d0 db 5c ad 28 35 04 83 3f c7 2a 15 94 e4 56 03 f7 60 0b 00 a3 97 50 dd 19 60 e7 ea 03 1d e7 62 0b 8a c4 ff 1e 80 7a c6 f0 36 b6 09 7c df 64 63 f6 43 59 c0 64 f4 a3 aa 48 93 e9 52 b1 cb a2 81 3e 36 d6 39 6d d0 b9 7e f0 54 9f ea fc 77 43 8c 43 7c 7e ac f6 e9 d4 cf bf b2 e4 85 75 93 ba 7d ef d6 e3 d3 f1 18 b2 91 62 86 21				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T15:51:10Z / 11/04/2024T09:51:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2024T15:51:16Z / 11/04/2024T09:51:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6995580			
	Datos estampillados	E0A4A9340611830E3A9B150E3C0EADA6D74660E19D996099B05E8AEB27152488			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2024T20:51:35Z / 10/04/2024T14:51:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	65 2d b1 74 8e db 22 9b b7 10 76 81 09 ed e7 70 bd 0a 1c 2c 9c 34 a6 e9 6f 89 8c 8a fa e6 4f 9c 99 00 64 6a 48 3c f8 1e 65 c6 7c 14 a9 81 4c c9 06 75 2d 3d e5 fc 7d 82 4e a9 33 3b 33 a5 bb 65 94 69 67 40 c9 1e d9 97 2d 11 11 28 dd 7a 65 ac 9d 93 ac 30 c0 07 53 62 c3 8f 74 f4 14 74 a7 cb 14 4e bb fe 64 48 72 36 b1 14 f0 8e ff d3 1d bf 7c 13 73 16 33 c2 85 e3 53 c4 d7 65 d4 06 72 c8 7d f2 e7 ff a4 65 20 88 2a 71 ae c7 15 ce fb 9f 50 0c bc 13 fd 09 9e 7a 3b 44 5e 23 a3 52 ce e4 3e 05 72 bd f9 ec 44 c3 b3 91 9e ff 58 54 63 18 44 0a bc c4 4d 62 9e 2f f4 24 bb 6d 83 56 f0 4c 0f d3 52 5b d4 b0 40 2b aa 14 3c fe 66 f9 83 78 c3 9e 07 f5 10 c5 13 f2 f4 e3 b5 a1 db b8 0c 3f 02 c1 f8 17 14 08 bd 39 e3 89 73 b4 24 30 b9 56 c6 dc c5 47 e7 d4 ff 89 65 e7 60 99 48 4b 57 95				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2024T20:51:35Z / 10/04/2024T14:51:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2024T20:51:35Z / 10/04/2024T14:51:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6991629			
	Datos estampillados	AE1EF5914880794AB0D23C2B9AB5A56523B47365750C26BCA378C89E3ABB0DBB			